

Manizales, enero de 2026

Señor(a)

Nombre completo del oferente	YESENIA VALENCIA VALLEJO
Documento de identificación	1.053.834.334
Dirección	Calle 64B 34ª 21 Casa Fatima
Correo electrónico	yese1405@hotmail.com
Teléfono – Celular	3146391237
Ciudad	Manizales

Asunto: Invitación a presentar propuesta técnica y económica.

El Instituto de Financiación Promoción y desarrollo de Caldas, en adelante INFICALDAS, lo(a) invita a presentar propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES DE INFICALDAS Y AL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO."

La propuesta a presentar debe de considerar los siguientes aspectos y consideraciones:

INFICALDAS es una entidad descentralizada del orden departamental, que, mediante la administración de sus inversiones y la prestación de servicios financieros a los entes territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, contribuye al financiamiento, promoción y desarrollo del departamento de Caldas.

A través de la banca de desarrollo, el Instituto promueve el crecimiento económico apoyando la **planeación, estructuración, financiación y ejecución** de proyectos con el fin de promover el desarrollo económico y dar bienestar a las comunidades.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.

INFICALDAS, tiene dentro de su objeto social "*Extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, que sea de especial importancia para el desarrollo del Departamento de Caldas*".

El artículo cuarto de la Ordenanza número 805 de 2017, establece como una de las funciones de INFICALDAS recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas, gestionar acuerdos de cooperación con entidades municipales, departamentales y nacionales o internacionales que tengan, o puedan tener intereses comunes, así como gerenciar, gestionar, estructurar



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas

PBX: +57 (606) 898 30 64

   @inficaldas

 atencionalciudadano@infi.gov.co

 www.infi.gov.co

o financiar solo o en asocio, estudios, obras y toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo en el País, así como participar en procesos de contratación que sean considerados de importancia estratégica para el instituto tales como los referentes a infraestructura, minería, recursos naturales, entre otros.

De conformidad con el Manual de Funciones de INFICALDAS, la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales tiene funciones y competencias que giran en torno a dirigir y coordinar los proyectos en los que participe el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, incluidos en el Plan de Desarrollo del Departamento, en el Plan Institucional de INFICALDAS, o que tengan especial interés para el Departamento y el Instituto, además dentro de sus funciones esenciales se encuentran la de coordinar y participar en las investigaciones y estudios confiados por la gerencia, asistir y participar en la representación de INFICALDAS en reuniones, consejos, juntas o comités cuando así lo disponga la Gerencia General y en consecuencia, presentar informes correspondientes, y coordinar con la Gerencia General del Instituto la formulación y ejecución de proyectos de interés para la entidad incluidos en el plan de inversiones o en el plan de desarrollo del Departamento.

Que, conforme a lo anterior expuesto, la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales requiere el acompañamiento en la gestión integral de la subgerencia de las actividades necesarias para el desarrollo, cumplimiento y responsabilidad de la subgerencia, así como de los contratos y compromisos pactados y que dada la complejidad y volumen de información, gestión y cumplimiento que debe darse de los mismos se requiere del apoyo profesional.

Así entonces y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal de INFICALDAS un cargo similar se crea dentro de las alternativas legales de la entidad celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad conforme las especificaciones que se requieren en el presente estudio.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1. Apoyar y ejecutar todas las actividades requeridas como apoyo administrativo a la gestión propia de la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales.
2. Realizar actividades de apoyo administrativo consistentes en el diligenciamiento y gestión de los documentos requeridos para efectos del trámite de los pagos de las cuentas de cobro de los contratos en los cuales se ejerza la supervisión por parte de la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
3. Realizar informes y presentaciones sobre las actividades derivadas del objeto contractual cuando sean requeridas por el Supervisor.
4. Llevar y hacer seguimiento de la agenda de la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales, con el fin de facilitar las actividades y compromisos adquiridos en los distintos comités, juntas y reuniones con terceros.
5. Realizar las actividades de gestión documental de acuerdo a lo establecido en la ley 594 del 2000 en relación con la organización, clasificación, descripción y levantamiento de inventario



documental actualizado del archivo de gestión de la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales en concordancia con las tablas de retención documental del Instituto.

6. Redactar, tramitar, organizar y llevar un estricto orden de la información que reciba y genere la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales, de forma física y digital en el repositorio de información de la subgerencia.
7. Realizar las actas de las reuniones asignadas por el supervisor.
8. Apoyar el seguimiento y reporte a las actividades del plan de acción institucional de la subgerencia y así mismo apoyar en la construcción de los informes de ser requeridos.
9. Prestar apoyo en el seguimiento de las actividades que se llevan a cabo en la unidad de negocios del aeropuerto La Nubia.
10. Brindar apoyo en la gestión social de los proyectos que adelante INFICALDAS.
11. Las demás actividades que le asigne el supervisor para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato y en la propuesta que hace parte integrante del mismo con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación
2. Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.
3. Efectuar gestión de sus propios riesgos en seguridad y salud en el trabajo y demostrar avances y controles a los mismos.
4. Presentar para los pagos, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.
5. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro-universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor, Pro cultura y Pro hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza No. 983 del 2024-11-25 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones" y demás normas que la modifiquen.
6. El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley
7. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato; así como recibir y velar responsablemente por los materiales que para el desarrollo del proceso se le suministre.
8. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
10. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
11. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá

cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas

PLAZO:

El plazo del contrato que llegue a suscribirse, en caso de aceptar su propuesta será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el **30 de junio de 2026**, mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

VALOR

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en casos como el presente "*no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas*". Así las cosas, y en concordancia con las disposiciones del **Acuerdo 18 del 17 de diciembre de 2025** por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto fijó la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia en curso, la cuantía de los servicios profesionales requeridos, se tomará como referencia la hoja de vida del contratista seleccionado y con fundamento en su formación académica y la experiencia acreditada relacionada con el objeto contractual, y la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2026 para cubrir el costo del contrato.

GASTOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

GARANTIAS

Atendiendo a la facultad normativa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, INFICALDAS determina que el contratista debe constituir una garantía a favor de esta entidad, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7, y 2.2.1.2.3.1.15, ídem, que ampare los siguientes riesgos:



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas

PBX: +57 (606) 898 30 64

   @inficaldas

 atencionalciudadano@infi.gov.co

 www.infi.gov.co

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del servicio, objeto del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y tres (03) meses más.

La garantía será aprobada por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de INFICALDAS. Los amparos se constituirán por una cuantía porcentual indicada sobre el valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; la vigencia deberá empezar a partir de la fecha de expedición de la garantía.

ESTUDIOS:

Título Profesional en administración de empresas, desarrollo familiar, administración de talento humano, ingeniería industrial o áreas a fines y especialista en gerencia de la responsabilidad social empresarial de cualquier universidad certificada por autoridad competente.

EXPERIENCIA:

Deberá acreditar como cuatro (04) años de experiencia relacionada con el objeto del presente contrato.

Las obligaciones a ejecutar valor y forma de pago para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo y sus anexos los cuales se encuentran adjuntos a la presente comunicación.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, INFICALDAS le solicitara los documentos relacionados a continuación:

PROPUESTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
VIGENCIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/datos.aspx
FORMATO HOJA DE VIDA DAFP
LIBRETA MILITAR
TARJETA PROFESIONAL
ANTECEDENTES PROFESIONALES
RUT (CON MÁXIMO 30 DÍAS DESDE SU GENERACIÓN)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
ANTECEDENTES FISCALES
ANTECEDENTES JUDICIALES
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA (RNMC)

CERTIFICADO INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018 (DELITOS SEXUALES)
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
LISTA ONU HTTPS://SCSANCTIONS.UN.ORG/CONSOLIDATED-SP/
LISTA CLINTON https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
LISTA DE TERRORISTAS ESTADOS UNIDOS https://www.state.gov/foreign-terrorist-organizations
LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS https://eur-lex.europa.eu/search.html?scope=eurlex&text=timochenko&lang=en&type=quick&qid=1666795901595
LISTA DE PERSONAS UNIÓN EUROPEA DE PERSONAS CATALOGADAS COMO TERRORISTAS https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/
IDONEIDAD (CERTIFICADOS ESTUDIOS)
EXPERIENCIA (CERTIFICADOS)
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES DAFP
FORMATO 1500-F12 COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN https://www.infi.gov.co/objeto-social/formatos-de-interes
FORMATO 1600-F-35 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS Y MANIFESTACIÓN SOBRE ACTIVIDADES EN MONEDA EXTRANJERA (PERSONA NATURAL) https://www.infi.gov.co/objeto-social/formatos-de-interes
CURSO VIRTUAL FUNDAMENTOS GENERALES DEL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
EXAMEN MÉDICO DE INGRESO
ACREDITACIÓN REGISTRO EN EL SECOP II DEL CONTRATISTA

Presentación de la propuesta:

El futuro contratista deberá presentarla dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Dentro del contenido de la propuesta, el proveedor deberá de manifestar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1° al 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Que conoce a cabalidad los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

RECOMENDACIONES GENERALES

El OFERENTE deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, para diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente el documento de Estudios Previos y sus anexos, antes de elaborar la propuesta.

- Tener presente la fecha y hora prevista para la recepción de la propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- El uso del logo de INFICALDAS es exclusivo del mismo, por lo tanto, deberá abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de Estudios Previos, sus anexos y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del PROVEEDOR, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que hacen parte de la presente invitación; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas fueron previamente consultadas; que están enterado(a) a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara, por lo que se presume que el interesado o proveedor tiene pleno conocimiento del contenido.

Toda la información suministrada por el proveedor deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o privados según sea el caso.

Finalmente, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral ninguna índole entre INFICALDAS y el contratista, en consecuencia, tampoco se generara ningún pago de prestaciones sociales.

Cordialmente,



AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General

Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFI".

Proyecto: Johan Marcelo Castro Rendón – Apoyo Oficina Jurídica.
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica- Diana Carolina Zuluaga Varón